

I
000 11

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0004757

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INGENIERO JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 17 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia INMOBILIARIA VICTORIA S.A.;

QUE el Ingeniero Klaber Viteri Campos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Alfredo Irigoyan Negrón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. AM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; AM-96-324 de septiembre 20 de 1996; y, AM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA VICTORIA S.A., por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES, dividido en NOVECIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 24 de enero de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 15 OCT. 1996



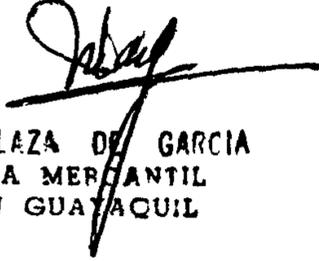
A. EFC/PP.
Exp. No. 3989

Victor Anchundia Places
Ab. Victor Anchundia Places
INGENIERO JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)



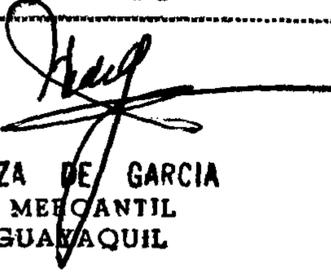
U. U. U. U. U.
U. U. U. U. U.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 92.295, número 21.802 del Registro Merlontil y anotado bajo número 30019 del Repertorio.- Guayaquil, 30 de Agosto del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 30 de Agosto del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

